



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 055-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA No. 055-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de marzo de 2023, las 14h45. **VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-2023-0330-OF de 03 de marzo de 2023, suscrito por el secretario general de este Tribunal dirigido a la señora y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0331-O de 03 de marzo de 2023, suscrito por el secretario general de este Tribunal dirigido al licenciado Víctor Fernando Bravo Encalada; c) Correo electrónico del señor Víctor Fernando Bravo Encalada, ingresado en el correo institucional del Tribunal Contencioso Electoral el 05 de marzo de 2023, al que adjunta un escrito en el cual solicita aclaración de: *“El auto de sustanciación dictado el 03 de marzo de 2023 a las 12h45, dentro de la causa Nro. 055-2023-TCE, no determina nada o no se pronuncia, respecto de mi solicitud planteada en el escrito de interposición del presente recurso subjetivo contencioso electoral, en la página 16, acápite VII, denominado “AUDIENCIA DE ESTRADOS” (...).”*

En virtud del estado de la causa y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Con respecto a la solicitud del recurrente en cuanto a que se aclare el auto de 03 de marzo de 2023, en relación a la audiencia de estrados dentro de la causa No. 055-2023-TCE; este juzgador aclara que, se pronunciará en el momento procesal oportuno, facultad que es otorgada en el artículo 259.2 del Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 103 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, cuando se indica: *“El juez de forma excepcional aceptará el pedido cuando de autos se considere su pertinencia.”*

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente señor Víctor Fernando Bravo Encalada, y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: jenniferchiquit9@gmail.com; juancarlos.izurieta@yahoo.com; ddconsultorium@hotmail.com; sebastian_diazd@hotmail.com; sebastian.diazd@ddconsultorium.org; y en la casilla contencioso electoral No. 043.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 055-2023-TCE

noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- Siga actuando el abogado David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito, D.M., 06 de marzo de 2023



Ab. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL DEL TCE
DT